



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00307-00

De la contestación de la demanda aducida por el Curador Ad-Litem del demandado EDISON ALEXANDER AGUDELO RESTREPO, obrante a folios 49 y 50, se corre traslado a la parte demandante por el TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 44
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2º DE FAMILIA DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DIA el 3 de julio A LAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA

7.0 JUL 2020